

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 5

Sector de la industria química

Decimotercer protocolo adicional

ALADI/AAP.C/5.13

21 de febrero de 1991

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, en su condición de signatarios del Acuerdo Comercial nº 5 suscrito en el sector de la industria química, convienen en prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1991 las preferencias pactadas bilateralmente para la importación de los productos que se consignan en el Anexo 2, literal C del Decimoprimer Protocolo Adicional de dicho Acuerdo suscrito el 22 de diciembre de 1989.

El presente Protocolo rige a partir del 1º de enero de 1991.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Salvador Arriola

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Luis La Corte